San Lorenzo, 03 de octubre de 2023.-

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo, me dirijo a Usted con relación a las OBSERVACIONES realizadas por la DNCP, que hace referencia al **ID 434.946, CE Nº 02/2023 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. CONTRATO ABIERTO"**, a fin de manifestar lo siguiente:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: No carga el porcentaje en el SICP y en el pliego si establece
Descripción: Se solicita establecer en el SICP el porcentaje de anticipo, considerando que en las bases contractuales del pliego/carta se previó la utilización del mismo.
Comentario: Se ha cargado en el SICP un porcentaje distinto al establecido en las bases concursales. Se solicita subsanar

RESPUESTA: SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES SEGÚN LO OBSERVADO.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Omisión de consignación de Monto Mínimo y Monto Máximo. Contrato abierto
Descripción: Verificado el sistema de Información de Contrataciones Públicas, no se observa el monto mínimo y máximo previsto para el presente proceso. Se requiere que se realicen las modificaciones pertinentes para subsanar la mencionada omisión
Comentario: Se solicita agregar a la proforma del contrato los montos mínimos y máximos establecidos en las bases concursales.

RESPUESTA: SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES SEGÚN LO OBSERVADO.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Dictamen deficiente
Descripción: En el contenido del dictamen remitido no se identifica cuál sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional.
Comentario:

RESPUESTA: SE HA REALIZADO LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN, EN BASE A LO OBSERVADO.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
Viviana Vilamajor de Cuiari
Jefa de U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Situación: Dictamen deficiente
Descripción: Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.
Comentario: Teniendo en cuenta la justificación emitida por la contratante como caso fortuito o fuerza mayor (inciso d), que se trancribe a continuación: "En las circunstancias dadas, el mecanismo para evitar trabas y formalismos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la vía de la excepción, el pedido es a solo efecto de reducir los plazos y sus reglamentaciones formales...." Se recuerda a la convocante que con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, no se encuadra como un evento que configuren caso fortuito o fuerza mayor. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.

RESPUESTA: SE HA REALIZADO LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN, EN BASE A LO OBSERVADO.

Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS
Sección: Formularios del PBC
Situación: Falta remisión de formularios editables para que sean completados por los oferentes
Descripción: Solicitamos la remisión de los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran.
Comentario: No se ha remitido el formulario de ofertas.

RESPUESTA: SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES SEGÚN LO OBSERVADO.

Tema: PROPIOS DE MUNICIPIO
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta remisión de Autorizacion del PBC por parte de la Junta
Descripción: Verificado el llamado de referencia se observa que no ha sido remitida la Autorización de la Junta para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas, establecida como requisito en el Art. 212 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10. En consecuencia se solicita la remisión de la mencionada Autorización.
Comentario:

RESPUESTA: Respecto a dicha observación, aclaramos que el presente proceso es realizado por medio de una Contratación por la Vía de la Excepción.
Que, la **Ley No. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** establece: **Artículo No. 33. Casos de Excepción.** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas..."* y atendiendo que la **Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal"**, establece: **Artículo No. 36. La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:** ... *b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones..."*

En el convencimiento de haber realizado las aclaraciones y modificaciones, se solicita la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C.

Adriana Y. Amarilla de Giuli
U.O.C.

Escaneado con CamScanner